

**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 001-2018
"SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS "**

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para el **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS."**

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

2.1 DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ing. John Wilson Velásquez Bohórquez - Gerente de Soluciones Energéticas de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y enviada al correo electrónico: **invitaciongse0012018@eep.com.co** con la descripción del asunto **"INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE001-2018 SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS."**

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1994 que establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios disponga expresamente lo contrario, la Constitución, los actos y los contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1994 se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. (Artículo 32 Ley 142 de 1994).

4. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

La descripción de los materiales por entregar se encuentra en el anexo No. 1. Todos estos materiales deben tener certificado de conformidad de producto, ser nuevos y de óptima calidad; **sin embargo ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho a no recibir algunas marcas así tengan certificado de conformidad de producto.** Es de aclarar que las cantidades indicadas en este anexo sólo son de referencia, dado que las cantidades reales por entregar se indicarán en cada pedido de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando en la operación y mantenimiento del sistema de **ENERGÍA DE PEREIRA, y estas serán liquidadas a los precios unitarios allí indicados los cuales deben permanecer invariables durante la vigencia del contrato.**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el contrato u orden de servicio será aproximadamente de diez (10) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **En todo caso no debe superar el 20 de diciembre del 2018.**

8. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

8.1. TIEMPO DE ENTREGA

Una vez ENERGÍA DE PEREIRA realice cada uno de los pedidos, el proveedor tendrá un máximo de diez (10) días calendario para hacer entrega de estos en el sitio indicado por ENERGÍA DE PEREIRA. De no cumplirse con esto se aplicará a título de sanción o multa un valor de 3 SMMLV por cada pedido. Una vez hecho el pedido el proveedor tiene tres (3) días calendarios para indicar en caso de que algún material del pedido no sea posible entregarlo en el plazo aquí indicado, y manifestar el tiempo de entrega, esto solo para material de difícil consecución como por ejemplo material de importación o fabricación especial.

8.2. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

Todos los materiales deben ser entregados en la subestación Cuba ubicada frente al Barrio La Alameda y el almacén Éxito de Cuba - Vía hacia los 2.500 lotes o en el sitio que determine **ENERGÍA DE PEREIRA; el cargue y descargue es por cuenta del proveedor,** por lo que deberá enviar el personal necesario no solo para el cargue y descargue sino para que efectúen la entrega al almacenista; el día y la hora de entrega debe ser acordado con el interventor mínimo con 24 horas de anticipación ya que en las fechas de cierre contable por temas de inventario, no se permite el ingreso de mercancía nueva al almacén. De llegar a enviarse material sin haberse acordado previamente el día y la hora de entrega, **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable si no hay personal disponible para la recepción y se hará necesario devolver esta mercancía.

Para la entrega de cada pedido se debe enviar anticipadamente la relación del personal a ingresar indicando el número de la cedula y anexando la seguridad social con pagos al día, además debe llevar el día de la entrega **botas dieléctricas, cascos y guantes, de lo contrario no se les permite el ingreso.**

9. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del suministro y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- a) Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- b) Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes o materiales ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su oferta y dentro del valor unitario, los costos asociados a los bienes o materiales ofertados, incluyendo transporte, cargue y descargue, seguros, impuestos de timbre, valor de las pólizas correspondientes, disponibilidad, aranceles de nacionalización, valor de estampillas locales, comisiones de agentes de aduana, etc.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias del mismo.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, técnicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

9.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- **Estampilla Pro Hospital:** 2% sobre el valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- **Estampilla Pro Cultura:** 1.5% del valor del contrato antes de IVA y el descuento se realizará en su totalidad en el primer pago. (Acuerdo No. 023 de 2014).

Si durante la ejecución del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales del orden nacional, departamental o local, se debe considerar que serán asumidas por el oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o estos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

10.1. CONTROL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

La ejecución de la Orden o Contrato estará bajo la responsabilidad administrativa, de control y supervisión del interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Cada una de las entregas estará sujeta a la vigilancia, control y aprobación de la persona designada por **ENERGÍA DE PEREIRA** y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes.

10.2. GARANTÍAS

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para suministrar los bienes objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

- a) **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato u orden de servicio, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del mismo, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- b) **Calidad del suministro y correcto funcionamiento de equipos**, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y dos (2) años más.

No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

En caso de suscribirse el contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA** considerará una cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA** de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

10.3. FORMA DE PAGO

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales.



11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha publicación	1 de marzo de 2018
Fecha preguntas	5 de marzo de 2018
Fecha respuestas	7 de marzo de 2018
Fecha entrega de propuestas	14 de marzo de 2018 hasta las 3:00 p.m.

5

11.2. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. Carta de presentación - documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, el cual no puede ser inferior a sesenta (60) días.

2. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

3. Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica a personas jurídicas).

4. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) - documento esencial - en donde se especifique la actividad y código de la misma.

5. Copia de los Estados Financieros Básicos - documento esencial - con corte a diciembre 31 de 2015, 2016 y preliminares 2017, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, notas a los estados financieros, y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado

de antecedentes. **Igualmente se debe diligenciar el Anexo 3 en archivo Excel y adjuntarlo a la copia magnética.**

6. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año 2015 y 2016 – documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

7. El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos a suministrar.

8. Certificado de experiencia en el suministro de bienes en contratos similares a los de ésta invitación, celebrados durante los últimos tres (3) años a nivel Nacional incluyendo el valor de los mismos. (Documento Esencial). **Para ello se debe diligenciar el Anexo 2 en archivo Excel y adjuntarlo a la copia magnética. No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, actas de liquidación, etc. Únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.**

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

9. Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta incluido IVA, con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta. (Documento esencial).

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar GSE001 - 2018.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

10. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

11. Diligenciamiento del formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO. F06, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía www.eep.com.co, en caso de no encontrarse registrado como proveedor de la misma.

11.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demanden los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

a) Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** acompañada del **ANEXO 1**, resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá **cotizar todos los ítems requeridos del grupo ofertado**, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. **El proponente podrá ofertar uno o más grupos de materiales según su especialidad.**

b) **El oferente debe tener presente que los precios unitarios indicados en la oferta no pueden variar en el tiempo de ejecución del contrato y que las cantidades señaladas en el ANEXO 1 son de referencia dado que las cantidades reales a pedir resultarán de las necesidades de la operación del sistema y se harán mediante pedidos periódicos, estas cantidades indicadas en los pedidos se multiplicarán por los precios unitarios indicados para obtener el valor a pagar; en ningún caso la suma de las actas parciales podrá superar el valor total del contrato.**

NOTAS:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

11.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada antes de las 3:00 p.m., del día señalado en el cronograma de actividades, en la Gerencia Jurídica de **ENERGÍA DE PEREIRA** ubicada en la carrera 10 número 17 - 35, piso 4, Edificio Torre Central, en idioma español, en original, copia separada y medio magnético en dos (2) sobres cerrados, sellados, marcados uno como "**ORIGINAL**" y el otro como "**COPIA**" indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente y la referencia: **INVITACIÓN A NEGOCIAR No. GSE001-2017.**

Los sobres vendrán marcados y contendrán: "**ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA**" y el otro, "**COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA**".

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de **ENERGÍA DE PEREIRA.**

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el representante legal de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo comité evaluador, comité de compras o la junta directiva.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico, económico y financiero del oferente determinará la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

13. CONDICIÓN PARA CELEBRAR EL CONTRATO

Surtida la etapa de calificación y evaluación de las ofertas, el Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** si lo considera necesario para los intereses de la Compañía, promoverá la negociación de un mejor precio o de condiciones más favorables con los Oferentes determinados como los primeros en órdenes de elegibilidad.

En caso que se presente una sola oferta o que las ofertas allegadas no obtengan calificación, la Gerente o el Comité Evaluador podrá decidir que se continúe o no con el proceso de contratación y/o que se inicie un nuevo procedimiento de contratación.

La presente invitación no obliga a **ENERGÍA DE PEREIRA** a celebrar el contrato correspondiente.

14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conjugada en los aspectos económicos, los aspectos generales, el análisis jurídico, técnico y financiero, representando integralmente una oferta conveniente.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La aceptación de la oferta será debidamente comunicada. No obstante, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

15. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El oferente autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de sus datos personales y de terceros que ha suministrado, de los cuales cuenta con su debida autorización, para los fines relacionados exclusivamente con el proceso de negociación o contratación, y para ser incluido en la base de datos de proveedores de la Compañía, lo anterior acorde con la Política para el Tratamiento de Datos Personales publicada por **ENERGÍA DE PEREIRA** en su página web www.eep.com.co, en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

16. RESERVA ESPECIAL

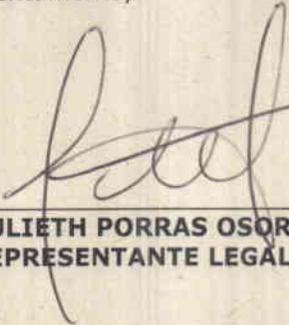
ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna de las propuestas sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

17. CONSIDERACIONES FINALES

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, **ENERGÍA DE PEREIRA** la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán **FOLIAR** cada una de las hojas que componen la oferta.
- Recuerde diligenciar los Anexos 1, 2 y 3 en formato Excel y adjuntarlos en medio magnético.
- **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales a uno o varios proponentes conforme a las necesidades de la Compañía.

Atentamente,



YULIETH PORRAS OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL



ALBANO

A